

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 116  
SERIE 2008-2009-150**

**APROBADA:**

**29 DE JUNIO DE 2009**

**DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA RATIFICAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA UNA PARCELA DE TERRENO Y ESTRUCTURA LOCALIZADA EN LA CALLE CLEMENTE FERNÁNDEZ 153 DE CAROLINA, LA CUAL QUEDARÁ AFECTADA POR UN PROYECTO DE VIVIENDA PARA FAMILIAS DE RECURSOS ECONÓMICOS LIMITADOS PROPIEDAD DE CARLOS ALBERTO HIRALDO CRUZ Y ROSA MARÍA VIERA VELÁZQUEZ; AUTORIZAR AL ALCALDE HONORABLE JOSÉ CARLOS APONTE DALMAU A ADQUIRIR DICHA PROPIEDAD MEDIANTE VENTA VOLUNTARIA, NEGOCIACIÓN ARMONIOSA O EXPROPIACIÓN FORZOSA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY UNIFORME DE ASISTENCIA PARA REALOJO Y POLÍTICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES RAÍCES DE 1970, LA LEY NÚMERO 220 DE 1950, SEGÚN ENMENDADA, LA LEY NÚMERO 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, CONOCIDA COMO LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO COMPARECER EN LA FIRMA DE DOCUMENTOS RELACIONADOS A LA INSCRIPCIÓN DE LA TITULARIDAD EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CAROLINA.**

**POR CUANTO:** La Ley número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en sus Artículos 9.002 y 9.003 y la Ley Uniforme de Asistencia para Realajo y Políticas de Adquisición de Bienes Raíces de 1970, promulgada por el Gobierno Federal facultan a los municipios a adquirir propiedades privadas para destinarlas a uso público o para el bienestar general de los ciudadanos.

**POR CUANTO:** El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina obtuvo un préstamo del Departamento Federal de Vivienda y Desarrollo Urbano bajo el Programa “Loan Guarantee Assistance” para el desarrollo de un proyecto de unas setenta y cinco (75) nuevas unidades de vivienda

para familias de ingresos bajos y moderados de Carolina en el Bloque Número Cuarenta (40) del Centro Urbano, cuyo presupuesto de \$3,553,000.00 incluyó \$2,418,000.00 para adquirir las propiedades.

**POR CUANTO:** El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, mediante documento oficial declaró de utilidad pública las propiedades ubicadas en el Bloque Número Cuarenta (40) del Centro Urbano para fines del desarrollo de un proyecto de ingresos bajos y moderados.

**POR CUANTO:** A tenor con la Declaración de Utilidad Pública del 10 de noviembre de 2006 resulta de necesidad y utilidad pública la adquisición de una parcela ubicada en el Lote 12 de la Calle Clemente Fernández 153 con cabida de 138.8296 metros cuadrados y una estructura de dos niveles, el primer nivel para uso comercial y el segundo nivel para uso residencial, la cual consta inscrita al Folio 192 del Tomo 786, Finca 3,1577 todo según el Registro de la Propiedad de Carolina, la cual quedará afectada por el proyecto de vivienda mencionada.

**POR CUANTO:** A los efectos de conocer el valor justo y razonable de la propiedad antes citada y hacer una oferta a base de los valores del mercado de bienes raíces, el Gobierno Municipal Autónomo de Carolina contrató los servicios profesionales de la Compañía “Fast Appraisal Service, Inc.”, por lo cual, el Evaluador Profesional Pedro Luis Jiménez Álvarez – Licencia 171 – preparó y entregó al Municipio el Informe de Valoración que estableció el precio de mercado para someter la oferta al propietario Carlos Alberto Hiraldo Cruz y Rosa María Viera Velázquez.

**POR CUANTO:** El Informe de Valoración de la propiedad de Don Carlos Alberto Hiraldo Cruz y Rosa María Viera Velázquez consistente en un solar con cabida de 138.8296 metros cuadrados, propiedad del Municipio cuyo usufructo y estructura de hormigón pertenece al Sr. Carlos Alberto Hiraldo Cruz y Rosa María Viera localizado en el Lote número doce (12) de la Calle Clemente Fernández 153 del Bloque Cuarenta (40) del Centro Urbano de Carolina – número catastral 088-067-040-02-001 – fue valorada en la cantidad de ciento sesenta y cinco mil cien dólares (\$165,100.00), después de habersele descontado el valor del usufructo. Este Informe de Valoración tuvo fecha de efectividad el 19 de junio de 2008.

**POR CUANTO:** Con fecha del 29 de octubre de 2008 el Tasador Raúl O. Barreras revisó y avaló mediante documento al efecto el Informe de Valoración preparado por el Evaluador Pedro Luis Jiménez haciendo así viable el hacer la oferta de compra al propietario.

**POR CUANTO:** El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, a través del Programa de Desarrollo Comunal, tiene fondos reservados en la partida F99-01-03-029-065-000-000-99-01-102-943400 a los fines de la realización de la compra-venta mencionada.

**POR CUANTO:** En un proceso de venta voluntaria el Gobierno Municipal Autónomo de Carolina ofreció el 24 de febrero de 2009 a Don Carlos Alberto Hiraldo Cruz y Rosa María Viera Velázquez la cantidad de \$165,100.00 por la propiedad en el Lote 12 de la Calle Clemente Fernández 153 y Don Carlos Alberto Hiraldo Cruz y Rosa María Viera Velázquez aceptaron la oferta notificada.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra. Ratificar de necesidad y utilidad pública una parcela de terreno y estructura localizada en la Calle Clemente Fernández 153 de Carolina, lo cual quedará afectada por un proyecto de vivienda para familias de recursos económicos limitados propiedad de Carlos Alberto Hiraldo Cruz y Rosa María Viera Velázquez; autorizar al Alcalde Honorable José Carlos Aponte Dalmau, a adquirir dicha propiedad mediante venta voluntaria, negociación armoniosa o expropiación forzosa, de conformidad con la Ley Uniforme de Asistencia para realojo y política de adquisición de bienes raíces de 1970, la Ley número 220 de 1950, según enmendada, la Ley número 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico comparecer en la firma de documentos relacionados a la inscripción de la titularidad en el Registro de la Propiedad de Carolina.

Sección 2da. Declarar de necesidad y utilidad pública la parcela de terreno de 138.8296 metros cuadrados y sus mejoras localizadas en el Lote número doce (12) de la Calle Clemente Fernández 153 de Carolina, propiedad de Don Carlos Alberto Hiraldo Cruz y Rosa María Viera Velázquez; de acuerdo a los documentos de escritura del Registro de la Propiedad de Carolina.

Sección 3ra. Autorizar al Alcalde de Carolina, a adquirir el solar y las mejoras antes mencionadas mediante el método más conveniente y de conformidad con las leyes citadas en el presente documento.

Sección 4ta. Autorizar al Director del Departamento de Finanzas del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, a que proceda a expedir el cheque

correspondiente por la cantidad de \$165,100.00 a favor del o los propietarios legales de la propiedad objeto de la adquisición.

Sección 5ta. Todo Acuerdo, Ordenanza o Resolución que en todo o en parte estuviere en conflicto con la presente ordenanza, queda derogada.

Sección 6ta. Copia de esta Ordenanza, una vez aprobada será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Secretario de Justicia, al Director del Departamento de Finanzas y Presupuesto del Gobierno Municipal de Carolina y al Programa de Desarrollo Comunal del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina.

**SOMETIDO POR:** **HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ**  
**HON. CARMELO RIVERA RIVERA**  
**HON. MIRTA ANDRADES RUIZ**  
**HON. DANILO CARMONA CASTRO**  
**HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO**  
**HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO**  
**HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO**  
**HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ**  
**HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA**  
**HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ**  
**HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO**  
**HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI**  
**HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN**

**EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 30 DÍAS DE JUNIO DE 2009.**

---

**REINALDO L. CASTELLANOS**  
**PRESIDENTE**

---

**ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**  
**SECRETARIO**

**APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS \_\_\_\_ DÍAS DE**  
**\_\_\_\_\_ DE 2009.**

---

**JOSÉ C. APONTE DALMAU**  
**ALCALDE**